

DATOS GENERALES
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO
CRITERIOS DE SOLVENCIA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
OBLIGACIONES ESENCIALES
SUBCONTRATACIÓN
PÓLIZAS DE SEGURO

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:	«SUMINISTRO EN RENTING, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA CAMPO DE FÚTBOL (FASE I) DE LA CIUDAD DEPORTIVA»
NATURALEZA DEL CONTRATO:	<p>Contrato mixto, de suministro, obra y servicios (art. 18 LCSP). SE cumplen los requisitos del art. 34.2 LCSP al tratarse de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y son complementarias.</p> <p>La prestación principal se corresponde con la parte correspondiente al suministro (art. 16.1 LCSP) en régimen de arrendamiento financiero.</p>
PROCEDIMIENTO:	Abierto simplificado con tramitación ordinaria
DIVISIÓN EN LOTES:	No.
JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:	El objeto de contratación supone un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí. Su división en lotes dificultaría su ejecución y afectaría al resultado final.
PERIODO DE DURACIÓN:	<p>El contrato tendrá una duración de 48 meses, contados desde la fecha del acta de recepción.</p> <p>La ejecución de las obras de instalación del suministro deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses, contados desde el día siguiente al levantamiento del Acta de replanteo.</p> <p>Este plazo incluye las obras de retirada del césped existente, la realización de los ensayos geotécnicos y la adecuación de la base e instalación del nuevo césped.</p>
PRÓRROGAS:	No
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:	Es la siguiente (previendo que la primera cuota del renting se realice en noviembre de 2022):

EJERCICIO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
2022	13.164,28.-€
2023	78.985,74.-€
2024	78.985,74.-€
2025	78.985,74.-€
2026	65.821,44.-€

VALOR ESTIMADO: 285.706,00.-€

EL DESGLOSE POR CAPÍTULOS (INCLUYE GG Y BI) ES EL SIGUIENTE:

Desmontaje y posterior colocación de equipamiento deportivo	500,00.-€
Retirada de césped y material de relleno	18.530,00.-€
Lámina geodrenante	11.118,00.-€
Compactación de terreno, reparación y formación de pendientes	16.306,40.-€
Suministro e instalación de césped artificial	126.004,00.-€
Limpieza de canaletas y reposición de rejillas inexistentes o deterioradas	2.400,00.-€
Equipamiento deportivo	4.632,00.-€
Mantenimiento del campo (48 meses)	20.000,00.-€
Estudio geotécnico	32.902,50.-€
Gestión de residuos	8.768,40.-€
Estudio de seguridad y salud	2.800,00.-€
Control de calidad	2.000,00.-€

LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL RENTING SON LAS SIGUIENTES:

Importe financiado (sin IVA): 245.961,30.-€

Tipo de interés: 3% Fijo durante toda la vigencia del renting

Revisión: No

Plazo de amortización: 48 meses

Liquidaciones: Mensuales, a partir del mes siguiente al de emisión del acta de recepción

Comisiones: No

Periodo	Mensualidad	Intereses	Amortización	Capital vivo	Capital Amortizado
0				245.961,30 €	
1	5.439,79 €	606,61 €	4.833,18 €	241.128,12 €	4.833,18 €
2	5.439,79 €	594,69 €	4.845,10 €	236.283,02 €	9.678,28 €
3	5.439,79 €	582,74 €	4.857,05 €	231.425,96 €	14.535,34 €
4	5.439,79 €	570,76 €	4.869,03 €	226.556,93 €	19.404,37 €
5	5.439,79 €	558,75 €	4.881,04 €	221.675,90 €	24.285,40 €
6	5.439,79 €	546,71 €	4.893,08 €	216.782,82 €	29.178,48 €
7	5.439,79 €	534,64 €	4.905,14 €	211.877,68 €	34.083,62 €
8	5.439,79 €	522,55 €	4.917,24 €	206.960,43 €	39.000,87 €
9	5.439,79 €	510,42 €	4.929,37 €	202.031,07 €	43.930,23 €
10	5.439,79 €	498,26 €	4.941,53 €	197.089,54 €	48.871,76 €
11	5.439,79 €	486,08 €	4.953,71 €	192.135,83 €	53.825,47 €
12	5.439,79 €	473,86 €	4.965,93 €	187.169,90 €	58.791,40 €
13	5.439,79 €	461,61 €	4.978,18 €	182.191,72 €	63.769,58 €
14	5.439,79 €	449,33 €	4.990,45 €	177.201,26 €	68.760,04 €
15	5.439,79 €	437,03 €	5.002,76 €	172.198,50 €	73.762,80 €
16	5.439,79 €	424,69 €	5.015,10 €	167.183,40 €	78.777,90 €
17	5.439,79 €	412,32 €	5.027,47 €	162.155,93 €	83.805,37 €
18	5.439,79 €	399,92 €	5.039,87 €	157.116,06 €	88.845,24 €
19	5.439,79 €	387,49 €	5.052,30 €	152.063,76 €	93.897,54 €
20	5.439,79 €	375,03 €	5.064,76 €	146.999,01 €	98.962,29 €
21	5.439,79 €	362,54 €	5.077,25 €	141.921,76 €	104.039,54 €
22	5.439,79 €	350,02 €	5.089,77 €	136.831,98 €	109.129,32 €
23	5.439,79 €	337,46 €	5.102,32 €	131.729,66 €	114.231,64 €
24	5.439,79 €	324,88 €	5.114,91 €	126.614,75 €	119.346,55 €
25	5.439,79 €	312,27 €	5.127,52 €	121.487,23 €	124.474,07 €
26	5.439,79 €	299,62 €	5.140,17 €	116.347,06 €	129.614,24 €
27	5.439,79 €	286,94 €	5.152,85 €	111.194,22 €	134.767,08 €

28	5.439,79 €	274,23 €	5.165,55 €	106.028,66 €	139.932,64 €
29	5.439,79 €	261,50 €	5.178,29 €	100.850,37 €	145.110,93 €
30	5.439,79 €	248,72 €	5.191,06 €	95.659,30 €	150.302,00 €
31	5.439,79 €	235,92 €	5.203,87 €	90.455,44 €	155.505,86 €
32	5.439,79 €	223,09 €	5.216,70 €	85.238,73 €	160.722,57 €
33	5.439,79 €	210,22 €	5.229,57 €	80.009,17 €	165.952,13 €
34	5.439,79 €	197,32 €	5.242,46 €	74.766,70 €	171.194,60 €
35	5.439,79 €	184,39 €	5.255,39 €	69.511,31 €	176.449,99 €
36	5.439,79 €	171,43 €	5.268,36 €	64.242,95 €	181.718,35 €
37	5.439,79 €	158,44 €	5.281,35 €	58.961,60 €	186.999,70 €
38	5.439,79 €	145,42 €	5.294,37 €	53.667,23 €	192.294,07 €
39	5.439,79 €	132,36 €	5.307,43 €	48.359,80 €	197.601,50 €
40	5.439,79 €	119,27 €	5.320,52 €	43.039,28 €	202.922,02 €
41	5.439,79 €	106,15 €	5.333,64 €	37.705,64 €	208.255,66 €
42	5.439,79 €	92,99 €	5.346,80 €	32.358,84 €	213.602,46 €
43	5.439,79 €	79,81 €	5.359,98 €	26.998,86 €	218.962,44 €
44	5.439,79 €	66,59 €	5.373,20 €	21.625,65 €	224.335,65 €
45	5.439,79 €	53,33 €	5.386,45 €	16.239,20 €	229.722,10 €
46	5.439,79 €	40,05 €	5.399,74 €	10.839,46 €	235.121,84 €
47	5.439,79 €	26,73 €	5.413,06 €	5.426,41 €	240.534,89 €
48	5.439,79 €	13,38 €	5.426,41 €	0,00 €	245.961,30 €
	261.109,87 €	15.148,57 €	245.961,30 €		

Coste total de la financiación: 15.148,57.-€

El tipo de interés se corresponde con el legal del dinero.

El desglose del valor estimado es el siguiente:

Presupuesto ejecución material		199.228,65.-€
13,00% Gastos generales	31.974,97.-€	
6,00% Beneficio industrial	14.757,68.-€	
Suma de G.G. y B.I.		46.732,65.-€
Presupuesto ejecución por contrata		245.961,30.-€
10% exceso de mediciones		24.596,13.-€
Gastos de financiación		15.148,57.-€

PRECIO DE LICITACIÓN: 261.109,87.-€ de base, más 54.833,07.-€ de IVA al tipo impositivo del 21%, lo que hace un total de 315.942,94.-€ impuestos incluidos.

FINANCIACIÓN: 100% con recursos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará previa presentación de la factura en legal forma, a través del punto de facturación electrónica (FACE).

El precio del contrato se abonará en cuarenta y ocho cuotas (48) de igual cuantía. El importe será el resultado de dividir el precio de adjudicación entre el número de mensualidades. No se establece valor residual.

La primera mensualidad del renting comenzará a abonarse a partir del mes siguiente a aquel en que se haya firmado el acta de recepción de la obra.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: Es objeto del contrato el suministro, instalación y mantenimiento, en la modalidad de arrendamiento operativo (renting) del césped artificial del campo de fútbol (fase I) de la Ciudad Deportiva. El contrato comprende también la realización de las actuaciones complementarias de las obras necesarias para la retirada del pavimento actual, la gestión de los residuos y su traslado al vertedero o su valorización en instalaciones municipales, así como la prestación de los servicios de mantenimiento del césped arrendado durante toda la duración del contrato.

En el objeto del contrato se incluye la ejecución de obras de limpieza de canaletas y reposición de rejillas y el suministro de equipamiento deportivo.

Finalmente, se engloba en el objeto del contrato la realización de un estudio geotécnico de la superficie del campo de fútbol.

A la conclusión del plazo de arrendamiento, la propiedad de césped artificial pasará a ser del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

CÓDIGOS CPV: 39293400-6 Césped artificial
37535200-9 Equipamientos para terrenos de juegos
71351910-5 Servicios de geología.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Abierto del art. 131 LCSP en concordancia con el art. 21.1.b) LCSP, al ser su valor estimado superior a 215.000.-€.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1.c) LCSP, la clasificación del contratista no es exigible para este tipo de contratos.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Artículo 87.1 apartado a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: la solvencia se entenderá acreditada habiendo alcanzado un volumen anual de negocio, referido al de mayor volumen de los tres últimos, de al menos 428.000.-€ (aprox. 1,5 veces el valor estimado del contrato).

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Artículo 89.1 LCSP: En los contratos de suministro la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios, a elección del órgano de contratación:

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Requisitos mínimos de solvencia: El césped artificial ofertado deberá cumplir con la norma UNE-CEN/TR 17519:2021 IN - Superficies para áreas deportivas. Instalaciones deportivas de césped artificial. Guía para minimizar la dispersión de relleno en el medio ambiente o equivalente.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS (ART. 116.4 LCSP):

- En la solvencia económica se opta por el volumen anual de negocio para garantizar que la empresa que resulte adjudicataria cuenta con recursos económicos suficientes para atender el pago de las nóminas de las personas trabajadoras, sin que los plazos de pago de facturación aplicables a la AAPP supongan incidencia alguna.
- La solvencia técnica se exige con base a la acreditación de la calidad del bien que es objeto de suministro (césped artificial), por considerar que el mecanismo del Certificado UNE-EN ISO o equivalente es un medio fiable.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Pluralidad de criterios, todos cuantificables de forma automática. La máxima puntuación a obtener son 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- **PRECIO:** Se otorgarán **75 puntos** a la oferta que recoja el precio más bajo, prorrateándose entre el resto. Se otorgarán cero puntos a la oferta que sea igual al precio de licitación. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{(PM \times Mo)}{O}$$

O = Valor cuantitativo oferta que se valora
Mo = Mejor oferta
PM = Puntuación máxima

- **MEJORAS SOBRE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Se otorgarán **hasta 17 puntos** a las ofertas que supongan una mejora en la calidad del césped artificial que es objeto de suministro, según la siguiente distribución:

1. **AUMENTO DE LA DENSIDAD DEL FILAMENTO:** Las ofertas que supongan un incremento de la densidad del monofilamento respecto al mínimo exigido en el PPT (13.000) obtendrán hasta 9 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

De 13.001 a 14.000 Dtex.	3 puntos
De 14.001 a 15.000 Dtex	6 puntos
De 15.001 a 16.000 Dtex.	9 puntos

2. **AUMENTO DEL PESO DE LA FIBRA:** Las ofertas que supongan un incremento del peso de la fibra respecto al mínimo exigido en el PPT (1.390 gr/m²) obtendrán hasta 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Hasta 2.800 gr/m ²	2 puntos
De 2.801 a 3.000 gr/m ²	3 puntos
De 3.001 a 3.200 gr/m ²	4 puntos
Más de 3.200 gr/m ²	5 puntos

3. **AUMENTO DEL NÚMERO DE MONOFILAMENTOS POR TALLO:** Las ofertas que supongan un incremento del número de monofilamentos por tallo respecto al mínimo exigido en el PPT (6), obtendrán hasta 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

7 monofilamentos	1 punto
8 monofilamentos	2 puntos
9 o más monofilamentos	3 puntos

- **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las ofertas que contemplen un menor plazo de ejecución de las ofertas, respecto al máximo establecido (3 meses) obtendrán **hasta 8 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

1 semana	3 puntos
2 semanas	6 puntos
3 semanas	8 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ART. 116.4 LCSP):

Se opta por la inclusión de una pluralidad de criterios, todos cuantificables de forma automática.

El precio se establece como criterio principal de adjudicación, si bien, también se reserva un porcentaje de la puntuación para la mejora de la calidad técnica del césped artificial. Asimismo, dada la cercanía temporal del inicio de la temporada de fútbol 2022-2023, también se considera importante la mejora consistente en la reducción del plazo de ejecución de la obra.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se exige una condición especial de ejecución, estrechamente vinculada con el objeto del contrato:

- Una condición especial de carácter social (art. 202.2 LCSP), que obliga a que el adjudicatario esté al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART. 116.4 LCSP):

- La condición de carácter social, se incluye atendiendo a la importancia que tiene el personal adscrito a la prestación del servicio para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESENCIALES

1. Habida cuenta que el objetivo que se persigue con este contrato es doble, pues no solo se trata de devolver la funcionalidad al terreno de juego, sino de determinar de forma definitiva cual es el origen de las ondulaciones y abultamientos del mismo y las soluciones para su reparación, se establece como obligación esencial que en el ESTUDIO GEOTECNICO el laboratorio que participe en los trabajos para la realización de ensayos geotécnicos, bien sea propio o subcontratado, se encuentre inscrito en el Registro General del CTE de Laboratorios de Ensayo Acreditados para la calidad de la Edificación, de acuerdo con el Real Decreto 410/2010 y disponiendo de Declaración responsable para la realización de, al menos, todos los ensayos de laboratorio solicitados en la ET.

A tal fin, los licitadores deberán indicar en su propuesta el código registral del laboratorio. No se exige exclusividad del laboratorio, por tanto, varios licitadores podrán proponer al mismo laboratorio.

2. El césped artificial deberá contar con Certificado Marcado CE.

El incumplimiento de estas obligaciones esenciales dará lugar a la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 211 y demás concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SUBCONTRATACIÓN

En el presente supuesto, a fin de evitar que la limitación de la subcontratación pueda suponer una restricción de la competencia, se establece la opción de subcontratación de las prestaciones relativas al suministro y obra, así como al servicio de mantenimiento y a la elaboración del estudio geotécnico.

En tal supuesto, la licitadora podrá –de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 LCSP- integrar su solvencia con medios externos.

A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 y demás concordantes LCSP, ninguna de las tareas que integran el objeto del contrato se considera crítica y, por ello, podrá ser ejecutada tanto por el adjudicatario, como por el subcontratista.

Los porcentajes que cada una de esas prestaciones suponen sobre el total (sin tener en cuenta los costes de financiación de la operación de renting), son las siguientes:

13,38%	ELABORACIÓN ESTUDIO GEOTÉCNICO		32.902,50.-€
35,39%	OBRAS Y MANTENIMIENTO	Desmontaje y posterior colocación de equipamiento deportivo	500,00.-€
		Retirada de césped y material de relleno	18.530,00.-€
		Lámina geodrenante	11.118,00.-€
		Compactación de terreno, reparación y formación de pendientes	16.306,40.-€
		Limpieza de canaletas y reposición de rejillas inexistentes o deterioradas	2.400,00.-€
		Equipamiento deportivo	4.632,00.-€
		Mantenimiento del campo (48 meses)	20.000,00.-€
		Gestión de residuos	8.768,40.-€
		Estudio de seguridad y salud	2.800,00.-€
	Control de calidad	2.000,00.-€	
51,23%	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL		126.004,00.-€

PÓLIZAS DE SEGURO

El adjudicatario deberá ser titular de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del objeto del contrato, por importe igual o superior a 320.000.-€ y encontrarse al corriente de pago de la prima.

La acreditación de dicha titularidad deberá ser realizada por el licitador que haya obtenido la puntuación más alta y previo requerimiento de la mesa de contratación.

En Ciempozuelos, a la fecha de firma electrónica.

La Jefa del Servicio Jurídico
Fdo. Beatriz Simón López